

Se advierte a la Empresa que el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue

conveniente de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrañ Aparicio.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Expediente de permuta de terrenos III.C.77

Tramitado expediente de permuta por el Ayuntamiento de Arnedo de 830 metros cuadrados de la parcela 91-a del polígono 12 de propiedad Municipal, a cambio de la parcela 92 del polígono 12, propiedad de D.ª M.ª Roldán Garrido.

Se hace público, para que pueda ser examinado el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse al mismo las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio.

Arnedo, a 22 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Prórroga en la exposición pública de las normas subsidiarias de planeamiento III.C.78

La Corporación Municipal ha acordado prorrogar, durante 20 días a partir de la presente publicación, el plazo de exposición pública de las normas subsidiarias de planeamiento. Los interesados podrán examinar dichas normas y formular las alegaciones y sugerencias oportunas.

Briñas, a 22 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

Exposición pública del Presupuesto Ordinario para 1986. III.C.87

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto formado para el año 1986, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse dentro del plazo indicado reclamaciones ante esta Corporación.

El Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en relación con su Disposición Derogatoria y art. 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Canillas de Río Tuerto, 24 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expediente 6/85 de Modificación de Créditos en el Presupuesto de Inversiones III.C.79

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de 12 de diciembre último, relativo a la aprobación del expediente n.º 6/1985 de modificación de créditos en el Presupuesto de Inversiones, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS		
Cap.	Denominación	Importe
6	Inversiones reales.	13.913.273
	Total Altas.	13.913.273
BAJAS		
6	Inversiones reales.	4.000.000
	Mayores ingresos en el concepto 111.02 (Recargo s/Impuesto Renta Pers. Fisi.).	9.913.273
	Total Bajas.	13.913.273

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Logroño, 22 de enero de 1986.— El Alcalde.

Expediente 6/85 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario III.C.80

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de 12 de diciembre último, relativo a la aprobación del expediente n.º 6/1985 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS		
Cap.	Denominación	Importe
1	Remuneraciones de personal.	9.670.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.	58.948.743
4	Transferencias corrientes.	2.736.000
	Total Altas.	71.354.743
BAJAS		
1	Remuneraciones de personal.	20.519.743
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.	33.835.000
3	Intereses.	17.000.000
	Total Bajas.	71.354.743

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Logroño, 22 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de tasa por el servicio de báscula municipal III.C.81

En sesión de fecha 21 de enero de 1986, se acordó por unanimidad modificar la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de la báscula municipal, por lo que se expone al público durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones, en ausencia de reclamaciones será elevado dicho acuerdo a definitivo, conforme regula los arts. 49 y 70,2 de la Ley 7/85 RBRL, de 2 de abril.

Manzanares, a 24 de enero de 1986.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre circulación de vehículos III.C.82

Habiéndose transcurrido el plazo de 30 días hábiles sin haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública de la ordenanza del impuesto municipal de circulación de vehículos que fue modificada, se eleva dicho acuerdo a definitivo publicándose la modificación adoptada:

	Ptas.
— Camiones: de menos de 1.000 Kg.	2.800
— De 1.000 Kg. a 2.999 Kg. de carga útil.	5.000
— De 2.999 Kg. a 9.999 Kg. de carga útil.	8.000

Conforme regula el art. 70,2 de la Ley 7/85 RBRL, de 2 de abril.

Manzanares, a 25 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Padrones de diversas tasas III.C.86

Por término de quince días se exponen al público los Padrones de las Tasas por Recogida domiciliaria de Basuras, Alcantarillado, Matadero, Rodaje y Arrastre de Vehículos, Prestación Personal y de Transportes, y Arbitrio sobre Perros correspondientes al año de 1986.

Durante este plazo los interesados podrán examinarlo y presentar en la Secretaría Municipal las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Nalda, a 25 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Padrón del Impuesto sobre circulación de vehículos III.C.83

Por término de quince días se expone al público a efectos de examen y presentación de reclamaciones el Padrón Municipal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año